



en el presente año, sea con bien dura sujeción
 constante para el estado que está en esta Ma-
 ra, y que todo el Pueblo de la provincia se ejecu-
 te según gestión por que el S. no facilita con
 que pague los empleados de las oficinas de
 la Coruña. Dip.º Prov.º. El tanto se acordó y se
 manifestó al S.º Castag.º 26. de Octubre de 1823.
 Mad. Carlos IV.º. Juan.º. Esteban.º. Antonio.º. Manuel.º.
 Intercedido por este S.º. acordado: Se manifiesta
 te a la Coruña. Dip.º Prov.º. y la falta de cum-
 plimiento no ha sido voluntario y sin causa
 de la escasez de fondos, pues ha manifestado
 todo esta Corp.º. En el mes en el hecho de Me-
 ore. Intercedido. Cuente año veinte y seis mil dos
 cientos ochenta y tres. Cuente m.º. a cuenta
 de los gastos de Prov.º. y más de quinientos mil
 p.º el diez por ciento, por lo que se espera que
 S.º. penetrada de esta Nación. Intercedido
 a este S.º. del S.º. Intercedido. tanto más
 cuando esta Corp.º. se ha acordado y con-
 forme ingresen caudales para cubrirlos

